



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION Nº 026/13 - GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

13 DIC 2013

VISTO:

El expediente Nº 13301-0237347-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto Nº 3899/2012 - Calendario de Vencimientos de Tributos Provinciales y de la Ley 13319 - Régimen de Regularización Tributaria ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se establecieron los vencimientos de distintos tributos provinciales, entre ellos el de la 6ta. cuota del Impuesto Patente Única sobre Vehículos los días 09 al 13 de diciembre del corriente año y el día 10 de diciembre el atinente al pago de la quincena que va del 16 al 30 de Noviembre de 2013 correspondiente a Agentes de Retención y/o Percepción (Ingresos Brutos p/DDJJ - Sellos p/DDJJ - Instituto Becario);

Que por otra parte, el artículo 9 de la Ley 13319 establece que las cuotas de los planes de facilidades de pago formalizados en el marco del Régimen de Regularización Tributaria, vencerán los días 10 de cada mes;

Que en función a los acontecimientos de público conocimiento acaecidos en el ámbito de la provincia de Santa Fe los días 09 y 10 de Diciembre de 2013 y con el objeto de no perjudicar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta aconsejable considerar ingresados en término los pagos efectuados por patente única sobre vehículos y agentes de retención y/o percepción, cuando los mismos se efectúen hasta el día 13 de Diciembre de 2013 y por los planes de facilidades de pago cuando los mismos se realicen hasta el día 16 de Diciembre de 2013;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18, 21 y c.c. del Código Fiscal - Ley 3456, texto según Ley 13260;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 307/2013 de fs. 15, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considéranse ingresados en término los pagos del Impuesto Patente



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 026/13-GRAL.

Única sobre Vehículos cuyos vencimientos operaron entre el 09 y 10 de diciembre de 2013 cuando los mismos se efectúen hasta el día 13 de Diciembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º - Considéranse ingresados en término los pagos de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (pagos por Declaración Jurada), del Impuesto de Sellos (pagos por Declaración Jurada) y Aportes al Instituto Becario correspondientes a la quincena que va del 16 al 30 de Noviembre de 2013, cuando los mismos se efectúen hasta el 13 de Diciembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 3º - Considéranse ingresados en término los pagos de las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago formalizados en el marco de la Ley 13319 – Régimen de Regularización Tributaria, cuando los mismos se efectúen hasta el 16 de Diciembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 4º - Establécese que los pagos ingresados con posterioridad a la fecha inserta en los artículos precedentes, se considerarán fuera de término y los accesorios se aplicarán desde el vencimiento original de los distintos conceptos tributarios.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDRES CRISTOBAL  
Jefe de División alc R.I. N° 026/09  
Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos